

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/00003 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de trabajador/a social, por el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 3619 de fecha 20 de Diciembre de 2024, han sido aprobadas las Bases específicas para cubrir en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición una plaza de Trabajador/a Social (PANGEA), cuya parte Resolutiva a continuación se transcribe:

Primero: Aprobar las Bases específicas que regularán el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza de Trabajador/a Social (PANGEA), que se transcriben a continuación:

VER ANEXO

Segundo: Que se impulse el correspondiente expediente administrativo en orden a la provisión del citado puesto de trabajo siguiendo las anteriores bases.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados/as.

Requena, 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Mario Sánchez González.



BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, 1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL (PANGEA) DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A2.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de trabajadora social (PANGEA), puesto número 216 de la RPT, a jornada de 20 horas semanales, vacante en la plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Dicha plaza forma parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2021 de estabilización de Empleo Temporal.

2.- RÉGIMEN APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Generales de los procesos de consolidación de Empleo por el sistema de Concurso Oposición del Ayuntamiento de Requena, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 233, de fecha 5 de diciembre de 2022.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los establecidos en las Bases Generales (Base Tercera), deberán reunir los siguientes:

a)) Estar en posesión de titulación universitaria de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de finalización de instancias. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos y, será la única competente para hacer esa declaración de equivalencia. Los títulos deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.



4.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán los vigentes en el momento de presentación de instancias, según la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Requena.

5.- SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

De acuerdo con lo establecido en la Base 4.2 de las Bases Generales, Las instancias irán dirigidas al/la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizándose preferentemente la instancia modelo para admisión a proceso de selección de personal, que aparece publicada en la página web del Ayuntamiento: <https://requena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10010>, pudiendo ser presentada a través de dicho enlace, dentro del plazo de 10 días hábiles, (según la disposición transitoria única del Decreto-ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana), contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En cualquier caso este punto se remite a la Base Cuarta de las Bases Generales.

6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales.

7- PRUEBAS SELECTIVAS.

FASE DE OPOSICIÓN (150 puntos):

Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

a). PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 60 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el anexo I de estas bases, en un tiempo mínimo de 90 minutos.



El ejercicio se puntuará con un máximo de 50 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

La calificación del cuestionario se realizará aplicando la siguiente fórmula: Puntuación del ejercicio = (NA-NE/3) /NP x 10.

NA: n.º de preguntas respondidas correctamente (aciertos). NE: n.º de preguntas respondidas erróneamente (errores). NP: n.º total de preguntas del ejercicio.

b) SEGUNDO EJERCICIO: Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria. La duración del ejercicio será de 150 minutos. Si existieran varios supuestos prácticos, el órgano de selección, con anterioridad al inicio del ejercicio deberá señalar la puntuación que se asigna a cada uno de ellos. El ejercicio se puntuará con un máximo de 100 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

8- FASE DE CONCURSO (100 puntos).

Una vez concluida la fase de oposición se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados en el Tablón de Anuncios Electrónico (<https://requena.sedipualba.es/tablondeanuncios/>), para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, y que deban ser valorados en la fase de concurso, mediante solicitud electrónica de acuerdo al modelo que consta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena, que deberá presentarse relacionada, ordenada y numerada correlativamente, junto con el documento de autobaremación que figura como Anexo I en las Bases Generales (y en el mismo orden que figura en dicho documento de autobaremación).

Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos y consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad profesional (75 puntos).

Se valorará en este apartado la experiencia hasta un máximo de 75 puntos tal como sigue:

a-1- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en la administración local, a razón de 0,40 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral.



a-2- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en el resto de administraciones, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

b.1.- Titulaciones académicas:

Se valorarán hasta un máximo de 7,5 puntos, por poseer titulaciones académicas oficiales de igual o superior a la requerida en las Bases Específicas de la convocatoria para el acceso al Cuerpo o Escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria, cuando esté directamente relacionada con las funciones de la plaza convocada (que se especificarán en cada convocatoria), no valorándose la titulación presentada como requisito de acceso al puesto:

«Niveles»	Cualificaciones	Títulos Pre-Bolonia	PUNTUACION
1	Técnico medio o Bachiller	Técnico Medio de Formación Profesional o Bachiller.	2 PUNTOS
2	Técnico Superior.	Técnico Superior de Formación Profesional. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Técnico Deportivo Superior .	3 PUNTO
3	Diplomaturas Maestro: diversas especialidades, Ingeniería Técnico, Arquitectura técnica		4 PUNTOS
4	Grado.	Título de Graduado.-Grado-Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.	5 PUNTOS
5	Licenciaturas, Arquitecto, Ingeniero.		7 PUNTOS
6	Máster.	Título de Máster universitario.	2 PUNTOS
7	Doctor.	Título de Doctor .	2,5 PUNTOS

b.2- Cursos de formación y perfeccionamiento 15 puntos:

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- Más de 300 horas: 3,60 puntos.
- De 150 a 299 horas: 2,40 puntos.
- De 100 a 149 horas: 1,80 puntos.
- De 75 a 99 horas: 1,20 puntos.
- De 50 a 74 horas: 0,60 puntos.
- De 25 a 49 horas: 0,30 puntos.
- De 15 a 24 horas: 0,15 puntos.
- De 10 a 14 horas: 0,075 puntos



En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

b.3. Idiomas (2,5 puntos)

b3.1. Valenciano (1,5 punto) *Se valorará de conformidad con lo dispuesto por el art. 20.2 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, de conformidad con la siguiente escala:*

A1	A2/ Oral	Grado	B1/GRADO eLEMENTAL	B2	C1/ MITJA	C2/ SUPERIOR
0,15	0,3		0,375	0,75	1,125	1,5

Únicamente serán valorados los certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, la Escuela Oficial de Idiomas o CIEACOVA. Si concurren en la persona aspirante la posesión de varios de ellos, solo se valorará el del nivel más alto.

b3.2. Idioma Comunitario (1 punto)

Se valorará de conformidad con lo dispuesto por el art. 20.2 del decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, de conformidad con la siguiente escala:

A1	A2/ Oral	Grado	B1/GRADO eLEMENTAL	B2	C1	C2/ SUPERIOR
0,1	0,2		0,25	0,50	0,75	1

A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta los títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos, diplomas y certificados expedidos por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente.

9.- BOLSA DE TRABAJO.

A partir de los resultados de la fase de oposición se generará una Bolsa de Trabajo, según lo establecido en la base Decimoquinta de las Bases Generales, que regulan el presente proceso, y



que se regirá por lo establecido en el Reglamento Regulator de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento.

10. - RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se dicten en el desarrollo del proceso selectivo ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse, potestativamente, un recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

Contra los acuerdos y actos de trámite del OTS, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO I. TEMARIO

BLOQUE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española: Estructura y Contenido. Los principios constitucionales. Derechos y libertades fundamentales de los españoles, su protección.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura, contenido y principios fundamentales. Las Instituciones de la Generalitat.

Tema 3.- El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Principios generales. Normas reguladoras. Cómputo de plazos, notificación y registro de documentos.

Tema 4.- Los Recursos Administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en su relación con las Administraciones públicas.

Tema 5.- La validez de los actos administrativos. Actos nulos de pleno derecho y anulables. Tema 6.- La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del sector Público. Principios generales de actuación de la administración pública. Los convenios. Las Relaciones interadministrativas. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.- El Municipio. El término municipal y la población. El Empadronamiento, Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

Tema 9.- Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 10.- Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.- La normativa vigente en materia de contratación administrativa, principios generales y clases de contratos administrativos. Órganos de contratación. La selección del contratista.

Tema 12.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 13.- El presupuesto de la Administración Local. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. El gasto público local: la gestión del presupuesto de gastos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



BLOQUE ESPECÍFICO

Tema 15.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales: estructura, catálogo y cartera de prestaciones

Tema 16.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Titulares de derecho. Los servicios sociales de atención primaria. Funciones y servicios.

Tema 17.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Los Servicios Sociales de atención secundaria o especializada. Funciones y Servicios.

Tema 18.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos

Tema 19.-Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales.

Tema 20.-El Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 21.-Ley Orgánica 4/2000, de 19 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Título I. Derechos y libertades de los extranjeros.

Tema 22.- Ley Orgánica 4/2000, de 19 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Título II. Régimen jurídico de los extranjeros.

Tema 23.- Ley Orgánica 4/2000, de 19 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Título III. De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador.

Tema 24.- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Tema 25.- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados de la Unión Europea y de otros Estados por parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo: Estancia y residencia. Residencia de carácter permanente.

Tema 26.- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes. Oficinas PANGEA.

Tema 27. Ley 15/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat, de integración de las personas migrantes en la Comunidad Valenciana. De la mediación y de los organismos de integración.



Tema 28.- Decreto 26/2000, de 22 de febrero del Gobierno Valenciano, por el que se establece el derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunidad Valenciana y se crea la Tarjeta Solidaria.

Tema 29.- . Orden 11/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Solidaridad y ciudadanía, por la que se regula la autorización para la impartición del programa voluntario de comprensión de la sociedad Valenciana Escuela de Acogida.

Tema 30.- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.

Tema 31.- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión.

Tema 32.- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Capítulo VII. Régimen de obligaciones. Capítulo VIII. Infracciones y sanciones. Capítulo IX. Régimen de control financiero de la prestación.

Tema 33.- Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. Derecho de los ciudadanos a una vivienda digna.

Tema 34.- Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. Legislación autonómica en materia de vivienda.

Tema 35.-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 36.- Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tema 37.- Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes.

Tema 38.-Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social. Funcionamiento y competencias. Mediación Intercultural.

Tema 39.-Planes municipales de Integración: planificación, elaboración e implantación

Tema 40.- Decreto 27/2023, de 10 marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo I. Centros, servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Tema 41.- Decreto 27/2023, de 10 marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II. Centros, servicios y programas de los servicios de atención primaria de carácter específico.

Tema 42.- Decreto 27/2023, de 10 marzo, del Consell, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro



de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo III. Centros de Servicios Sociales de Atención Secundaria.

Tema 43.-Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad : principios y derechos.

Tema 44.- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Tema 45.- Decreto 38/2020 de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Tem 45.-Las prestaciones económicas individualizadas y ayudas de emergencia. Objetivos concepto, tipos

Tema 46.-Prestaciones Sociales No Contributivas de la Seguridad Social.

Tema 47.- -El sistema de información de usuarios de servicios sociales (S.I.U.S.S).

Tema 48.-La intervención social. Conceptos y modelos de intervención. La entrevista y el informe social. El trabajo en equipo. La interdisciplinariedad.

Tema 49.-Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: la observación, la encuesta, el cuestionario. Las escalas de actitudes y opiniones, los documentos.

Tema 50.-El estudio y seguimiento de casos. Criterios para el diagnóstico social. Metodología y aplicación en los centros municipales de servicios sociales. Concepto de método. Relación entre teoría y método . Métodos utilizados en el trabajo social.

Tema 51.-Deontología y ética profesional del trabajo social.

Tema 52.- Las Oficinas de Atención a las Personas Migradas en la Comunidad Valenciana.

Tema 53.-Ministerio de Justicia: Trámites y gestiones sobre Nacionalidad por residencia. Requisitos y documentación.

Tema 54.- Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería. Presentación Telemática. Pago de tasas de Extranjería. Aportación de documentos por parte de CC.AA o E.E.L.L. en el ámbito de Extranjería.

Tema 55.- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 56.-Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 57.- Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana.

Tema 58.-Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar.

Tema 59.-V Plan de Integración y Convivencia del municipio de Requena. Programa Pangea.

Tema 60.-El voluntariado. Concepto, regulación. El papel de la iniciativa social en el ámbito de la Acción Social. Organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro con fines de carácter social cuyo ámbito de actuación zonal incluya el municipio de Requena.

